

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO 2015-01359-00
Demandante	LUIS FERNANDO RIVER AGRACIANO
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05 001 31 05 016 2018 00671 00
Providencia	INTERLOCUTORIO: TERMINACIÓN POR PAGO

En el presente proceso Ejecutivo Laboral instaurado por el señor LUIS FERNANDO RIVER AGRACIANO, en contra de COLPENSIONES, obra en el proceso de folio 149, memorial en el que el apoderado de la parte ejecutante solicita entrega de dinero consignado a nombre del ejecutante.

Para resolver, se tendrán en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el presente Proceso, una vez revisado el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encuentra que efectivamente, la suma de \$2.000.000,00, está depositada a órdenes de éste Despacho, y teniendo en cuenta, que con la misma se da cumplimiento a la obligación a cargo de la ejecutada, no encuentra el Despacho razón alguna para continuar con el trámite del proceso, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del C. P. Laboral y de la S.A., en concordancia con el artículo 461 del C. G. del Proceso que modificara el Art. 537 del C. de P. Civil, a la terminación del proceso del señor LUIS FERNANDO RIVER AGRACIANO por pago de la obligación.

Así mismo, se dispone la entrega del título N°. 413230003247497, por valor de \$2.000.000,00, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre del señor LUIS FERNANDO RIVER AGRACIANO identificado con C.C. N° 3.458.470 que conforma la suma del crédito.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> DAR por terminado el Proceso Ejecutivo laboral del señor LUIS FERNANDO RIVER AGRACIANO, en contra de COLPENSIONES, por pago total de la obligación.

<u>SEGUNDO:</u> ORDENA la entrega del título N°. 413230003247497, por valor de \$2.000.000,00, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre del señor LUIS FERNANDO RIVER AGRACIANO identificado con C.C. N° 3.458.470.

Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones del caso, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº 715 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO